APRUEBA SEGUNDA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA E ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANGOL. ÁREA MUJER Y TRABAJO – SERNAMEG PROGRAMA 4 A 7.

RESOLUCIÓN EXENTA N°345/IX REG.

TEMUCO, 18 DE NOVIEMBRE DE 2019

VISTOS:

ABOGADO REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL ARAUCANÍA SERNAMEG
CONTROL LEGAL

1.- Ley 19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado;
2.- Ley N° 19.023, Orgánica Constitucional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género;
3.- Ley N°20.820, de fecha 20 de marzo de 2015, que crea el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, y modifica LOC Nº19.023;
4.- Ley Nº19.862 que establece el Registro de las Personas Jurídicas receptoras de fondos públicos;
5.- Ley Nº19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado;
6.- Ley Nº18.575 Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado;
7.- Ley N° 21.125, de Presupuesto del Sector Público para el año 2019;
8.- Resoluciones N°7 y N°8, de 2019, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón;
9.- Resolución TRA 121830/20/2019, de fecha 27 de febrero de 2019, designó como Directora Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de La Araucanía, a doña Samira Guzmán Herrera.
10.- Resolución N°0019, de fecha 30 de octubre de 2017, del Servicio Nacional de La Mujer y la Equidad de Género, que fija texto refundido de delegación de facultades en las Directoras Regionales de SernamEG;
11.- Resolución Exenta N°2.282, de fecha 31 de diciembre de 2018, que aprueba el presupuesto Regional para el año 2019, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.
12.- Resolución Exenta Nº122/IX REG, de fecha 11 de marzo de 2019, del SernamEG Región de La Araucanía, que aprobó Proyecto Comunal y Convenio de Transferencia y Ejecución del Programa 4 a 7, suscrito con fecha 5 de marzo de 2019, entre el Servicio

HWB/KGA/JAB/JSP/jsp

Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, a través de la Dirección Regional de La Araucanía del SERNAMEG y la I. Municipalidad de Angol, vigente hasta el 31 de diciembre de 2019.
13.- Resolución Exenta Nº211/IX REG, de fecha 6 de agosto de 2019, del SernamEG Región de La Araucanía, que aprobó modificación al Convenio señalado en el punto anterior.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género (SERNAMEG) es el organismo encargado de ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género (artículo segundo de la Ley Orgánica Constitucional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género Nº19.023, modificado por la Ley Nº20820, que crea el Ministerio de la Mujer y Equidad de Género).

2. Que, SernamEG, atendiendo su misión institucional desarrolla un conjunto de modelos programáticos, tendientes a fortalecer las autonomías de las mujeres en el ámbito físico, mediante la promoción de los derechos sexuales y reproductivos en concordancia con sus modelos de vida respetando la diversidad de las personas, en el ámbito económico, a través de la promoción de su incorporación al mundo del trabajo remunerado y el ámbito político, mediante la implementación de planes y programas que promuevan sus derechos ciudadanos, el fomento del liderazgo y la participación incidente en espacios de decisión política, social, económica y cultural del país.

3. Que, en este marco SernamEG desarrolla, entre otros, los siguientes modelos programáticos: Mujeres Jefas de Hogar; 4 a 7; Mujer y Participación Política, Mujer Sexualidad y Maternidad.

ABOGADO REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL ARAUCANÍA SERNAMEG
CONTROL LEGAL

4. Que, en este contexto, el SERNAMEG y la Ilustre Municipalidad de Angol, suscribieron con fecha 5 de marzo de 2019 un Convenio de Ejecución y Transferencia de recursos, para los efectos de ejecutar en la comuna señalada, el Programa 4 a 7, el cual fue aprobado por Resolución Exenta Nº122/IX REG Región, de fecha 11 de marzo de 2019, vigente hasta el 31 de diciembre de 2019. El convenio antes indicado fue modificado por instrumento de fecha 9 de julio de 2019, el que fue aprobado por Resolución Exenta Nº211/IX REG, de fecha 6 de agosto de 2019, del SernamEG Región de La Araucanía.

5. Que, de acuerdo al Oficio Ordinario Nº2513, de fecha 9 de octubre de 2019, del Alcalde de la comuna de Angol, don José Enrique Neira Neira, se solicitó efectuar una redistribución del aporte presupuestario efectuado por Sernameg, tanto respecto de la "Escuela Villa Huequén" y el "Colegio María Sylvester Rasch", lo que representa una modificación del Convenio de Continuidad señalado en el punto anterior.

6. Que, la modificación precedente, ha sido aprobada técnica y financieramente por la Jefa de Unidad de Programas, doña Hsiu Wu Barraza, contenidos en el Memorándum Nº232/2019, de fecha 16 de octubre de 2019, y aprobado por Memorándum Nº588/2019 SERNAMEG, de fecha 17 de octubre de 2019, de la Directora Regional doña Samira Guzmán Herrera.

7. Que, la modificación de Convenio ha sido suscrita con fecha 25 de octubre de 2019, por lo cual es necesario dictar el correspondiente acto administrativo que la apruebe.

HWB/KGA/JMBG/JSP/jsp

8. Que, la Resolución N°0019, de fecha 30 de octubre de 2017, del Servicio Nacional de La Mujer y la Equidad de Género, delega facultades en las Directoras Regionales.

9. Que, la Resolución TRA 121830/20/2019, de fecha 27 de febrero de 2019, designó como Directora Regional de Sernameg, Región de La Araucanía, a doña Samira Guzmán Herrera.

RESUELVO:

Artículo 1°: Apruébase la segunda modificación del Convenio De Transferencia De Fondos y Ejecución del Programa "4 a 7" suscrita con fecha 25 de octubre de 2019, entre el Servicio Nacional de la Mujer y La Equidad de Género, a través de la Dirección Regional de La Araucanía del SERNAMEG y la I. Municipalidad de Angol, siendo del siguiente tenor:

//SEGUNDA MODIFICACION DE CONVENIO DE CONTINUIDAD, TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA E I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL ÁREA MUJER Y TRABAJO – SERNAMEG PROGRAMA 4 a 7//

En Temuco, a 25 de octubre de 2019, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de La Araucanía, representada por su Directora Regional doña **SAMIRA GUZMÁN HERRERA**, cédula de identidad ambos domiciliados en en adelante el **"SernamEG"** o el **"Servicio"**, por una parte; y por la otra, la **I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL**, corporación autónoma de derecho público, R.U.T. Nº69.180.100-4, representada por su Alcalde don **JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA**, cédula de identidad ambos con domicilio en calle en adelante "la Municipalidad" o "la entidad ejecutora", se celebra la siguiente modificación de Convenio:

ABOGADO REGIONAL DIRECCIÓN REGIONAL ARAUCANÍA SERNAMEG CONTROL LEGAL

PRIMERO: Objeto

El presente instrumento tiene por finalidad modificar el Convenio suscrito por las partes comparecientes el día 5 de marzo de 2019, aprobado por Resolución Exenta Nº122/IX REG, de fecha 11 de marzo de 2019, el que fue modificado por instrumento de fecha 9 de julio de 2019, aprobado por Resolución Exenta Nº211/IX REG, de fecha 6 de agosto de 2019, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, para la ejecución del Programa 4 a 7 en la comuna de Angol, en el sentido de modificar la **Cláusula Séptima**, referida a los Compromisos Técnicos y Financieros del Sernameg, Letra B, "Compromisos Financieros del Sernameg", acápite b1), de conformidad a los términos que a continuación se expresan y a los objetivos específicos y líneas de trabajo pactadas.

SEGUNDO: Modificación Convenida.

Las partes acuerdan modificar la **Cláusula Séptima**, referida a los Compromisos Técnicos y Financieros del Sernameg, Letra B, "Compromisos Financieros del Sernameg", acápite b1), del convenio señalado en la cláusula primera de este instrumento, en el sentido de efectuar una redistribución del presupuesto anual de funcionamiento del Programa, tanto respecto de la "Escuela Villa Huequén" y el "Colegio María Sylvester Rasch", ello, según solicitud expuesta en Oficio Ordinario Nº2513, de fecha 9 de octubre de 2019, del Sr. Alcalde de la comuna de Angol, don José Enrique Neira Neira, y según los antecedentes

HJWB/KGA/HMBG/JSP/jsp

expuestos por la Profesional Jefa de la Unidad de Programas Sernameg, doña Hsiu Wu Barraza, contenidos en el Memorándum Nº232/2019, de fecha 16 de octubre de 2019, y aprobado por Memorándum Nº588/2019 SERNAMEG, de fecha 17 de octubre de 2019, de la Directora Regional doña Samira Guzmán Herrera. De esta manera, el cuadro presupuestario del aporte del Ejecutor quedará de la siguiente manera:

a) "Escuela Villa Huequén"

Cta.	Ítem	Aporte SERNAMEG
20	Gastos en Personal Operacional	**$11.275.000.-**
30	Gastos en Administración	**0.-**
40	Gastos Operacionales	**$2.156.904.-**
60	Gastos de Inversión	**$148.000.-**
	Totales	**$13.579.904.-**

b) "Colegio María Sylvester Rasch"

Cta.	Ítem	Aporte SERNAMEG
20	Gastos en Personal Operacional	**$11.275.000.-**
30	Gastos en Administración	**0.-**
40	Gastos Operacionales	**$1.944.267.-**
60	Gastos de Inversión	**$360.637.-**
	Totales	**$13.579.904.-**

ABOGADO REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL ARAUCANÍA SERNAMEG
CONTROL LEGAL

TERCERO: Constancia

Las partes dejan constancia que en todo aquello no modificado por el presente instrumento rige plenamente y sin alteraciones las estipulaciones del Convenio original y su modificación ya señalados en la cláusula primera de este instrumento.

CUARTO: Personerías

La calidad de Directora Regional de la Región de La Araucanía, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de doña SAMIRA GUZMÁN HERRERA, consta de Resolución TRA 121830/20/2019, de fecha 27 de febrero de 2019, y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Nº19, de fecha 30 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería del Alcalde don JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA para representar a la I. Municipalidad de Angol, consta de Decreto Nº 6.404, de fecha 6 de diciembre de 2016.

HWB/KGA/IMBG/JSP/jsp

QUINTO: Suscripción y firmas

La presente rectificación de convenio se firma en tres ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de la I. Municipalidad de Angol y los dos restantes en poder del SERNAMEG.

SAMIRA GUZMÁN HERRERA, DIRECTORA REGIONAL, SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA.- JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA, I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL//

Artículo 2°: La presente modificación no representa gastos para Sernameg.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

SAMIRA GUZMÁN HERRERA
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

REPUBLICA DE CHILE
REGION DE LA ARAUCANIA
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

ABOGADO REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL ARAUCANÍA SERNAMEG
CONTROL LEGAL

Distribución:
- Fiscalía IX Región
- Depto. de Adm. y Finanzas
- Oficina de Partes
- Programa 4 a 7.

HWB/KGA/JMBG/JSP/jsp

SEGUNDA MODIFICACION DE CONVENIO DE CONTINUIDAD, TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO,

REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

E

I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL

ÁREA MUJER Y TRABAJO – SERNAMEG
PROGRAMA 4 a 7

En Temuco, a 25 de octubre de 2019, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de La Araucanía, representada por su Directora Regional doña **SAMIRA GUZMÁN HERRERA**, cédula de identidad ambos domiciliados en en adelante el **"SernamEG"** o el **"Servicio"**, por una parte; y por la otra, la **I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL**, corporación autónoma de derecho público, R.U.T. Nº69.180.100-4, representada por su Alcalde don **JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA**, cédula de identidad , ambos con domicilio en calle en adelante "la Municipalidad" o "la entidad ejecutora", se celebra la siguiente modificación de Convenio:

PRIMERO: Objeto

El presente instrumento tiene por finalidad modificar el Convenio suscrito por las partes comparecientes el día 5 de marzo de 2019, aprobado por Resolución Exenta Nº122/IX REG, de fecha 11 de marzo de 2019, el que fue modificado por instrumento de fecha 9 de julio de 2019, aprobado por Resolución Exenta Nº211/IX REG, de fecha 6 de agosto de 2019, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, para la ejecución del Programa 4 a 7 en la comuna de Angol, en el sentido de modificar la **Cláusula Séptima**, referida a los Compromisos Técnicos y Financieros del Sernameg, Letra B, "Compromisos Financieros del Sernameg", acápite b1), de conformidad a los términos que a continuación se expresan y a los objetivos específicos y líneas de trabajo pactadas.

HMB/KGA/JMBG/JSP/jsp

SEGUNDO: Modificación Convenida.

Las partes acuerdan modificar la **Cláusula Séptima**, referida a los Compromisos Técnicos y Financieros del Sernameg, Letra B, "Compromisos Financieros del Sernameg", acápite b1), del convenio señalado en la cláusula primera de este instrumento, en el sentido de efectuar una redistribución del presupuesto anual de funcionamiento del Programa, tanto respecto de la "Escuela Villa Huequén" y el "Colegio María Sylvester Rasch", ello, según solicitud expuesta en Oficio Ordinario Nº2513, de fecha 9 de octubre de 2019, del Sr. Alcalde de la comuna de Angol, don José Enrique Neira Neira, y según los antecedentes expuestos por la Profesional Jefa de la Unidad de Programas Sernameg, doña Hsiu Wu Barraza, contenidos en el Memorándum Nº232/2019, de fecha 16 de octubre de 2019, y aprobado por Memorándum Nº588/2019 SERNAMEG, de fecha 17 de octubre de 2019, de la Directora Regional doña Samira Guzmán Herrera. De esta manera, el cuadro presupuestario del aporte del Ejecutor quedará de la siguiente manera:

a) **"Escuela Villa Huequén"**

Cta.	Ítem	Aporte SERNAMEG
20	Gastos en Personal Operacional	**$11.275.000.-**
30	Gastos en Administración	**0.-**
40	Gastos Operacionales	**$2.156.904.-**
60	Gastos de Inversión	**$148.000.-**
	Totales	**$13.579.904.-**

b) **"Colegio María Sylvester Rasch"**

Cta.	Ítem	Aporte SERNAMEG
20	Gastos en Personal Operacional	**$11.275.000.-**
30	Gastos en Administración	**0.-**
40	Gastos Operacionales	**$1.944.267.-**
60	Gastos de Inversión	**$360.637.-**
	Totales	**$13.579.904.-**

TERCERO: Constancia

Las partes dejan constancia que en todo aquello no modificado por el presente instrumento rige plenamente y sin alteraciones las estipulaciones del Convenio original y su modificación ya señalados en la cláusula primera de este instrumento.

HWB/KGA/IMBG/JSP/jsp

CUARTO: Personerías

La calidad de Directora Regional de la Región de La Araucanía, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de doña **SAMIRA GUZMÁN HERRERA**, consta de Resolución TRA 121830/20/2019, de fecha 27 de febrero de 2019, y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Nº19, de fecha 30 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería del Alcalde don **JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA** para representar a la I. Municipalidad de Angol, consta de Decreto Nº 6.404, de fecha 6 de diciembre de 2016.

QUINTO: Suscripción y firmas

La presente rectificación de convenio se firma en tres ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de la I. Municipalidad de Angol y los dos restantes en poder del SERNAMEG.

SAMIRA GUZMÁN HERRERA
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE / REPRESENTANTE LEGAL
MUNICIPALIDAD DE ANGOL

HWB/KGA/JCBG/JSP/jsp